

Puente Alto, 06 de agosto de 2018

Circular N° 47
POSTULACIÓN A BECAS DE ESCOLARIDAD 2019
"Joven levántate, con Dios todo lo podemos"

Sr. Apoderado:

Reciba un cordial saludo.

1. Informo a Ud. que el proceso de **postulación** a beneficios de exención de escolaridad para el año 2019, se realizará entre los días **20 de agosto y 07 de Septiembre**, ambas fechas incluidas; tal como está estipulado en nuestro calendario anual informado a comienzos de año.
2. Debe retirar una ficha de postulación en secretaría docente o en la página web del colegio, completarla, adjuntar la documentación requerida y devolverla dentro del plazo establecido. **No se recibirán fichas con documentación incompleta.**
3. Una vez que Ud. entregue la ficha con la documentación completa en los plazos establecidos, se considerará dentro del proceso de postulación. Al momento de entregar su ficha de postulación deberá firmar un **documento de ingreso** y retirar un **comprobante de recepción**.
4. **El resultado** de este proceso de postulación, se informará por escrito en la **reunión de apoderados del mes de noviembre**. Si Ud. no quedara conforme con la exención asignada para el año 2019, **podrá apelar** solicitando entrevista en secretaría con la Asistente Social desde el **03 hasta el 14 de diciembre** del presente año. Los resultados de la apelación se entregarán a contar del día 20 de diciembre de 2018.
5. Este beneficio, que entrega el CSMC, es de carácter solidario. Va en ayuda directa de las familias que tienen una situación económica deficiente. Por lo anterior, solicitamos expresamente entregar información veraz y postular si su situación efectivamente lo amerita; de esta forma no se restan recursos a las familias que realmente lo necesitan. Para el año 2019 dispondremos de Becas completas (100% de exención) para aquellos alumnos que se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Para quienes no tengan esta condición de vulnerabilidad existe un beneficio de Beca parcial que será determinado de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados según lo estipulado en el Reglamento de Becas.
6. Recordamos a Ud. que el Colegio Santa María de la Cordillera se encuentra adscrito a Ley SEP y conforme a la legislación vigente libera de todo pago a los alumnos que tienen la categoría de prioritarios y cumplen los requisitos establecidos por ley.

En este punto le informamos que **están disponibles los resultados** del proceso de **determinación de la calidad de alumnos/as prioritarios/as para el año escolar 2019**, los que se pueden ver y descargar en el Sistema de Certificados en Línea de Ayuda MINEDUC. <http://certificados.mineduc.cl>

En la misma página está la información que el proceso de **apelación** respecto de la asignación **de la calidad prioritario 2019**, finalizó el 18 de julio.

7. Respecto de los beneficios de exención de escolaridad 2019, la información para la postulación también está en la página web de nuestro colegio www.csmc.cl: documentación requerida, Reglamento de Becas y Circular informativa.

Atentamente,

Alicia Navarrete C.
Rectora CSMC